

**INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PUNTUABLES
AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS EN RELACIÓN CON EL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS
OFICINAS DE ACUAMED. (expediente SV/01/24)”**

Documento firmado digitalmente por:
M. H. G. (22/02/2024 14:05 CET), M. C. M. (23/02/2024 11:02 CET)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url



ÍNDICE

1.	OBJETO DEL INFORME	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	MARCO LEGAL	4
4.	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD	5
	4.1. <i>REDUCCIÓN DE FRANQUICIA POR DAÑOS AGUA</i>	5

Documento firmado digitalmente por:
M. H. G. (22/02/2024 14:05 CET), M. C. M. (23/02/2024 11:02 CET)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url



Fecha: 21/02/2024

Nº Exp.: SV/01/24

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se elabora con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 146.2.b) LCSP y de conformidad con lo previsto en el punto 99.f) del Procedimiento Interno de Contratación de AcuaMed PPC 01/20/V3.

2. ANTECEDENTES

En la reunión de la Junta de contratación celebrada el 17 de enero de 2024 se autorizó la licitación del presente expediente, con los siguientes datos básicos:

Presupuesto de licitación:	60.000,00 €, IVA incluido.
Plazo de ejecución del servicio:	24 meses, no se contempla prórroga.
Procedimiento de licitación:	Procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la oferta con mejor relación calidad-precio.

El anuncio y los pliegos fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 enero de 2024, fijando como fecha límite para la presentación de ofertas el 5 de febrero de 2024.

Finalizado el plazo previsto en los anuncios, se recibieron las siguientes ofertas:

EMPRESA
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER SA)
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
MGS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

De conformidad con lo previsto en el apartado 17 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas, los criterios de calidad a valorar no dependientes de un juicio de valor son los siguientes:

*B) Mejoras automáticamente cuantificables (20 puntos):
B.1) Reducción de franquicias daños por agua (20 puntos) P2:*

Se otorgarán 20 puntos a la Aseguradora que realice una mayor reducción de la franquicia (según pliego 600€) por daños por agua.

Se asignarán las puntuaciones de conformidad con la siguiente fórmula, valorándose con mayor puntuación las ofertas que reduzcan en mayor cantidad la franquicia ofertada por daños de agua y el resto en proporción directamente proporcional respecto a la mejor oferta, según la siguiente fórmula:



*Fórmula: $P2 = 20 * (FLA / FBmoA)$*

Dónde:

P2 = Puntuación obtenida por la oferta valorada para Franquicia daños agua.

FLA = Reducción de la franquicia de daños de la oferta que se valora.

FBmoA = Mejor oferta. Mayor reducción de la franquicia ofertada de entre todas las ofertas admitidas.

El criterio precio de Reducción de franquicia gradual de daños por agua (P2) se ha seleccionado al suponer una mejora de la prestación del servicio, aspecto que forma parte intrínseca del objeto del contrato y que suponen una mejora objetiva de las condiciones de ejecución del mismo. Se le concede una mayor puntuación a aquellas empresas que oferten menor franquicia. La fórmula propuesta es directamente proporcional a la mejor oferta y se concede la mayor puntuación con un máximo de 20 puntos a los licitadores que oferten mayor reducción en la franquicia de daños por agua.

La fórmula seleccionada es objetiva y respeta los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 145.5 LCSP.

En la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 8 de febrero de 2024 se celebró la apertura de los sobres únicos de las ofertas que se habían presentado en el plazo previsto en los pliegos. Estudiada la documentación aportada por los tres licitadores, se concretó que todas eran correctas.

3. MARCO LEGAL

El artículo 146.2 de la LCSP, establece:

2. Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

La aplicación de los criterios de adjudicación se efectuará por los siguientes órganos:

a) En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

b) En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes



técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley

4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

4.1. REDUCCIÓN DE FRANQUICIA POR DAÑOS AGUA

Con carácter previo y antes de analizar el contenido de las ofertas presentadas, se indican aquellos aspectos a efectos que se fijan en los pliegos y delimitan las referencias que se consideran válidas:

- Reducción de franquicias daños por agua (20 puntos) P2: Se otorgarán 20 puntos a la Aseguradora que realice una mayor reducción de la franquicia (según pliego 600€) por daños por agua.

	CALIDAD			
	Franquicia pliego	Franquicia Oferta	Reducción	Puntuación
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER SA)	600	0	600	20,00
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	600	150	450	15,00
MGS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	600	0	600	20,00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: [Redacted] Técnico de RRHH.

[Redacted] Gerente de Informática y Servicios.

